FECHA DEL ACTA	06 DE MARZO DE 2026

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONVENIO No. – FECHA	Convenio de Asociación No. CA-SSC-02937-2026
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación ESAL – Modalidad Competitivo.
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
CONTRATISTA	FUNDACOVI
C.C. o N.I.T.	900.162.438-1
REPRESENTANTE LEGAL	MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA
C.C. o N.I.T.	60.363.217 DE CÚCUTA
OBJETO DEL CONTRATO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD SELECCIONADA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "NORTE CONVIVE SEGURO: CULTURA CIUDADANA PARA PREVENIR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, VIOLENCIAS Y DELITOS", EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024004540020; MEDIANTE ACCIONES DE FORMACIÓN, FOCALIZACIÓN E INTERVENCIONES CULTURALES TERRITORIALES, EN ARMONÍA CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC- Y LA PROPUESTA TÉCNICA INTEGRAL PRESENTADA.".
VALOR DEL CONVENIO	TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($3.352.506.825) M/CTE. Conformados por: $3.118.611.000 Presupuesto Entidad / Contrapartida ESAL $233.895.825
PLAZO O DURACIÓN	La duración del CONVENIO será de seis (06) meses y quince (15) días, calendarios contados a partir del perfeccionamiento del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de este y suscripción del acta de inicio correspondiente.
GIRO DE LOS APORTES	GIRO DE LOS APORTES DE LA ENTIDAD. Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del CONVENIO resultante del presente proceso de contratación será la suma de TRES MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS ($3.118.611.000) M/CTE; en atención a los aportes del Departamento Norte de Santander. El Departamento Norte de Santander, girará los costos del convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD SELECCIONADA, PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA "NORTE CONVIVE SEGURO: CULTURA CIUDADANA PARA PREVENIR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, VIOLENCIAS Y DELITOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER BPIN 2024004540020, ORIENTADA A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y VIOLENCIAS MEDIANTE FORMACIÓN, FOCALIZACIÓN E INTERVENCIONES CULTURALES, CONFORME AL PISCC Y LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA", de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, el cual se efectuará una vez se encuentre suscrita el acta de inicio y se haya perfeccionado el convenio, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del Plan Operativo y el cronograma de actividades b) Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, el cual se realizará una vez se acredite la ejecución de al menos el cincuenta por ciento (50 %) de las actividades previstas en el proyecto, previa verificación y certificación del supervisor contractual. c) Un tercer y último pago equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, el cual se efectuará una vez se acredite el cumplimiento del noventa por ciento (90 %) de las actividades del proyecto y se haga entrega, aprobación y aceptación del informe final por parte del supervisor contractual. d) Un último pago equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del convenio, el cual se efectuará una vez se acredite el cumplimiento del cien por ciento (100 %) de las actividades del proyecto y se haga entrega, aprobación y aceptación del informe final por parte del supervisor contractual, lo cual incluye la verificación de todos los soportes de la contrapartida. El aporte de contrapartida ofrecido por la ESAL debe ejecutarse y soportarse contablemente de manera simultánea al uso de los recursos aportados por el Departamento. Para tramitar los pagos, la ESAL tiene la obligación de radicar ante la supervisión una certificación suscrita por su Revisor Fiscal

COPIA CONTROLADA

	o Contador donde se acredite fehacientemente la ejecución del aporte propio. Todos los giros están supeditados al cumplimiento de los servicios pactados con la entidad durante la ejecución del CONVENIO, previa presentación de la factura y el certificado de cumplido a satisfacción, acompañado de la acreditación por parte de LA ESAL de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente. Los pagos a los cuales se obliga EL DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al Programa Anual Mensualizado de caja P.A.C. el cual puede variar durante la ejecución contractual de acuerdo con la dinámica presupuestal de la entidad. Estos giros se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El CONVENIO resultante del presente proceso de selección se ejecutará en todos los municipios del departamento Norte de Santander.
RUBRO	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 003041 de fecha 02/03/2026
SUPERVISOR (acto administrativo y fecha de designación	CHRISTIAN SAMIR MENDEZ CASTILLO, Asesor de Seguridad Ciudadana, designado el día 22 de diciembre de 2025 y debidamente notificado mediante oficio de fecha 06 de marzo de 2026.
INTERVENTOR (Externo)	**N/A**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	06 de marzo de 2026
Registro Presupuestal	00 002999 del 06 de marzo de 2026.

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	No. PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Calidad de los servicios: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato Vigencia seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.	4469300	$ 335.250.683	06/03/2026 al 10/09/2027	SURA
ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato Vigencia seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.	4469300	$ 335.250.683	06/03/2026 al 10/03/2027	SURA
ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (5%) del valor del Contrato. Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo	4469300	$167.625.341	06/03/2026 al 09/09/2029	SURA
ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la amortización del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como	4469300	$1.005.752.048	06/03/2026 al 10/09/2026	SURA

COPIA CONTROLADA

	anticipo.				

El Municipio de San José de Cúcuta, a los 06 días del mes de marzo de 2026, en las instalaciones de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Departamento de Norte de Santander se reunieron los suscritos a saber: CR (RP) GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.370.758 expedida en Cali (Valle del Cauca) actuando en su condición de Secretario de Seguridad Ciudadana DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER; CHRISTIAN SAMIR MENDEZ CASTILLO con cedula de ciudadanía No. 1.090.423.071, Asesor de Seguridad Ciudadana - Supervisor del convenio y MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.363.217 de Cúcuta, obrando en calidad de Representante de FUNDACOVI con NIT 900.162.438-1 en su calidad de CONTRATISTA con el fin de acordar el inicio al Convenio de Asociación Competitivo N° CA-SSC-02937-2026 del 06 de marzo de 2026, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

CR (RP) GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
Secretario de Seguridad Ciudadana

CHRISTIAN SAMIR MENDEZ CASTILLO
Supervisor

MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA
Representante de FUNDACOVI

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO	ABOGADA CONTRATISTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

COPIA CONTROLADA